S E N A D O

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA
AÑO 2018

Sesión Ordinaria

Acta No.090, miércoles 11 de julio, 2018

PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018
BUFETE DIRECTIVO

PRESIDENTE
REINALDO PARED PÉREZ

SECRETARIOS
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
PRIM PUJALS NOLASCO

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 04:33, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA MIÉRCOLES, ONCE (11) DE JULIO DE 2018.

ÍNDICE

SENADOR PRESIDENTE 6
PASE DE LISTA 6
PRIMER PASE DE LISTA 6
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM 8
SENADOR PRESIDENTE 8
PRESENTACIÓN DE EXCUSAS 8
SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO 8
SENADOR PRESIDENTE 10
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS 10
LECTURA DE ACTAS 10
SENADOR PRESIDENTE 11
APROBACIÓN DE ACTAS 11
SENADOR PRESIDENTE 11
Votación 001 11
LECTURA DE CORRESPONDENCIAS 11
INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 13
INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 13
INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 13

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 13

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 14

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 14

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA 14

SENADOR PRESIDENTE 14

Votación 002 15

LECTURA DE INFORMES 15

LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN 15

SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS 15

SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES 17

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA 22

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO 24

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ 28

LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN 30

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ 30

SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA 33

TURNO DE PONENCIAS 35

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN 36

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA 37

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO 38

SENADOR PRESIDENTE 39

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 39

SENADOR PRESIDENTE 39

Votación 003 39

ORDEN DEL DÍA 40

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO 40

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR 40

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA 40

PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS 40

PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA 40

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA 41

SENADOR PRESIDENTE 58

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA 58

SENADOR PRESIDENTE 59

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA 59

SENADOR PRESIDENTE 59

Votación 004 60

INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES 60

SENADOR PRESIDENTE 60

SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES 60

SENADOR PRESIDENTE 60

SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES 61

SENADOR PRESIDENTE 61

SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES 61

SENADOR PRESIDENTE 61

SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES 61

SENADOR PRESIDENTE 61

Votación 005..... 62

SENADOR PRESIDENTE 62

Votación 006..... 62

SENADOR PRESIDENTE: 64

Votación 007..... 64

INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES 69

SENADOR PRESIDENTE 70

Votación 008..... 70

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN 71

SENADOR PRESIDENTE 71

Votación 009..... 71

SENADOR PRESIDENTE 72

Votación 010..... 73

SENADOR PRESIDENTE 74

Votación 011..... 74

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES 74

SENADOR PRESIDENTE 74

Votación 012..... 75

INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS..... 75

SENADOR PRESIDENTE 75

PASE DE LISTA FINAL 75

CIERRE DE LA SESIÓN 77

SENADOR PRESIDENTE 77

FIRMAS BUFETE DIRECTIVO 77

CERTIFICACIÓN 77

FIRMAS RESPONSABLES DEL ACTA 78

SENADOR PRESIDENTE: Muy buenas tardes, Honorable Señor Vicepresidente del Senado, Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, señores secretarios del Bufete Directivo, colegas senadores, senadoras, personal de la Secretaría Legislativa, amigos, amigas de la prensa, público presente. Vamos a proceder al Pase de Lista a los fines de determinar y apreciar la existencia o no del Quórum, para una vez comprobado, dar inicio a la Sesión.

1. PASE DE LISTA

1.1) PRIMER PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (24)

REINALDO PARED PÉREZ	: PRESIDENTE
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	: VICEPRESIDENTE
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	: SECRETARIO
PRIM PUJALS NOLASCO	: SECRETARIO
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	
CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA	
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA	
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA	
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL
MANUEL ANTONIO PAULA
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
AMARILIS SANTANA CEDANO
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (07)

AMABLE ARISTY CASTRO
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (00)

No hay.-

SENADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE COMPROBADO EL QUÓRUM E INICIADA LA SESIÓN: (01)

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA 4:44 P. M.

2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

(SIENDO LAS 04:35 P.M., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el Quórum, damos inicio formalmente a esta Sesión Ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, miércoles, once (11) de julio del año 2018. Antes de tomar conocimiento de las excusas que han sido presentadas para esta Sesión, vamos a saludar la presencia de una delegación de estudiantes meritorios, que se encuentran aquí presentes, observando el inicio y desarrollo de la Sesión, de la ciudad de Nueva York; son estudiantes dominicanos radicados en esa ciudad, que se hacen acompañar, están de pies, de una delegación del Consulado nuestro, de la República Dominicana, que encabeza el ex colega Carlos Castillo, y les exhortamos a que sigan transitando ese bonito sendero que hasta el día de hoy vienen llevando a cabo. Que Dios me los bendiga y saludos a sus padres.

Vamos entonces ahora a tomar conocimiento de las excusas que han sido presentadas para esta Sesión.

3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Buenas tardes Señor Presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, distinguidos colegas todos; vamos a proceder a leer las excusas para la presente Sesión.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTECRISTI, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA PERAVIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR AMABLE ARISTY CASTRO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA VALVERDE, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

*CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SANTIAGO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.**(NOTA: EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO DA LECTURA AL PRESENTE COMUNICADO DE EXCUSA, PERO ACLARA QUE NO ES VÁLIDA, YA QUE EL SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, SENADOR POR LA PROVINCIA SANTIAGO SE ENCUENTRA PRESENTE EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.)***

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, DIRIGIDA AL

PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN JUAN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Presidente, concluimos la lectura de las excusas. Gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Después de haber tomado conocimiento de las excusas presentadas para la presente Sesión, pasamos al siguiente punto de Lectura y Aprobación de Actas.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

4.1) LECTURA DE ACTAS:

No hay.-

SENADOR PRESIDENTE: Para fines de aprobación tenemos dos.

4.2) APROBACIÓN DE ACTAS:

ACTA NO.0082, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE MAYO 2018, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0083, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MAYO 2018, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: En el Acta número 0083, para fines de que conste en Acta, hay que hacer una corrección, y es la siguiente, cuando se conoció ese día la Iniciativa 0598-2018, se dijo que fue aprobado en Primera Lectura, ¡no!, en esa Sesión la Iniciativa 0598-2018, fue aprobada en Segunda Lectura. Que **conste en Acta esa corrección**, antes de someterlas a aprobación estas dos actas. En consecuencia, sometemos, para fines de aprobación, las actas números 0082 y 0083, de las fechas señaladas anteriormente.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 001** "Sometidas a votación las actas número 0082, de la Sesión Ordinaria del 16 de mayo de 2018 y la número 0083, de la Sesión Ordinaria del 23 de mayo de 2018. **22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADAS LAS REFERIDAS ACTAS."

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

5.1) PODER EJECUTIVO

No hay.-

5.2) CÁMARA DE DIPUTADOS

No hay.-

5.3) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hay.-

5.4) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hay.-

5.5) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO

No hay.-

5.6) SENADORES:

No hay.-

5.7) OTRA CORRESPONDENCIA:

No hay.-

6. INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

6.1) INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.2) INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3) INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4) INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 00714-2018-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO VILLA JARAGUA Y LA REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS TAMAYO, LOS RÍOS, GALVÁN Y NEIBA, CON SUS DISTRITOS MUNICIPALES. **(PROPONENTE: MANUEL ANTONIO PAULA). DEPOSITADA EL 5/7/2018. COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.**

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: Buenas tardes Presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. En vista, Presidente, de que esta Resolución es solicitando la inclusión en el Presupuesto Nacional para el 2019, y esta legislatura concluye en este mes, quisiéramos pedir, Presidente, que sea liberada del Trámite de Comisión, no así de la lectura, y sea colocada en la Agenda del Día de hoy. Muchas gracias Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Manuel Antonio Paula, proponente de la iniciativa que se toma en consideración en este momento, que lo es la 00714-2018, solicita del Pleno del Senado, que la misma sea liberada del Trámite de Comisión, no así del Trámite de Lectura y que sea incluida en el Orden del Día de la presente Sesión,

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su

mano.

Votación 002 "Sometida a votación la propuesta del Senador Manuel Antonio Paula, para que la Iniciativa 00714-2018, Resolución Mediante la cual se Solicita la Construcción del Acueducto del Municipio Villa Jaragua y la Reparación y Ampliación de los Acueductos de los Municipios Tamayo, Los Ríos, Galván y Neiba, con sus Distritos Municipales, sea liberada del Trámite de Comisión, no así de la Lectura, e Incluida en el Orden del Día. **23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA. LIBERADA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, NO ASÍ DE LECTURA E INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA."

7. LECTURA DE INFORMES

7.1) LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS: Gracias Honorable Presidente, distinguidos senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "DR. MANUEL DE JESÚS MADERA PEROZO" EL HOSPITAL PÚBLICO DEL MUNICIPIO MONCIÓN, PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

EXPEDIENTE NO. 00554

Esta iniciativa tiene por objeto designar con el nombre "Dr. Manuel de Jesús Madera Perozo" el hospital público del Municipio Monción, Provincia Santiago Rodríguez.

El doctor Manuel de Jesús Madera Perozo, oriundo de Santiago, se graduó de médico en el año 1941. En el año 1952 fue el fundador del hospital Materno Infantil del Municipio Monción, donde se desempeñó como director.

Manuel de Jesús Madera Perozo es reconocido por su vocación de servicio en beneficio de la población, en favor de las personas de menores ingresos económicos, logrando con ello el reconocimiento de los munícipes de Monción, quienes le recuerdan con devoción, por lo piadoso y generoso que fue en su proceder como médico. Al designar con el nombre "Dr. Manuel de Jesús Madera Perozo" al hospital del Municipio Monción, se concede honor a una persona que prestó sus servicios profesionales en favor de la sociedad, lo que constituye un ejemplo a seguir para las presentes y futuras generaciones.

Dada la importancia de este proyecto, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable,** tal como fue remitido por la Cámara de Diputados y a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe, en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Presidente; AMARILIS SANTANA CEDANO DE MARTÍNEZ, Vicepresidente; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Secretario; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Miembro; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, Miembro; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Miembro; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, Miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, Miembro.

FIRMANTES: LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Presidente; AMARILIS SANTANA CEDANO DE MARTÍNEZ, Vicepresidente; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Miembro; ROSA SONIA MATEO

ESPINOSA, Miembro; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Miembro.

(EL SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

IN VOCE:

Gracias, Presidente.

SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES: Buenas tardes, Señor Presidente, senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO A CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.

La Comisión, en su proceso de estudio de los contratos de venta de terrenos, en reunión de fecha 13 de junio del año en curso, continuó analizando contratos de venta de inmuebles suscritos por la Administración General de Bienes Nacionales y el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) respectivamente, en representación del Estado dominicano, los cuales fueron remitidos por el Poder Ejecutivo al Senado de la República Dominicana, para su conocimiento y aprobación. Los expedientes conocidos en esta reunión, se detallan a continuación:

1.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE BIENES NACIONALES Y LOS SEÑORES **ROSULA LUCÍA ABREU Y/O DOMINGO ANTONIO SERRANO F.**, PARA ADQUIRIR EL SIGUIENTE INMUEBLE:

"Una Porción de terreno con área de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,492.73 metros²) ubicado dentro del ámbito de la Parcela No.1, Porción A del Distrito Catastral. No.18, del Municipio San Cristóbal, de la Provincia San Cristóbal (Lote No. 11, manzana X) de la Sección Najayo. Valorado en Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Un Pesos Dominicanos con 25/100 (RD$186,591.25). Contrato suscrito en fecha 26 de noviembre de 1999. Expediente No. 00516-2000.

2.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR **HÉCTOR LUIS MERCEDES ADAMES**, PARA ADQUIRIR EL SIGUIENTE INMUEBLE:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de MIL PUNTO TRES METROS CUADRADOS (1,000.03 metros²), dentro de la Parcela No.9, del Distrito Catastral No.19, del Distrito Nacional, marcada como Solar No. 1, Manzana A-2, con los siguientes linderos: al Norte, Calle; al Este, Solar No. 2; al Oeste, Ave. Jacobo Majluta; y al Sur, Solar No. 6, valorada en la suma de Doscientos Mil Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$200,006.00). Contrato suscrito en fecha miércoles, 25 de noviembre 1998. Expediente No. 00741-2000.

3.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES Y LA SEÑORA **MANUELA PEÑA MEDINA** PARA ADQUIRIR EL SIGUIENTE INMUEBLE:

"Una porción de terreno con área de MIL QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1,525.11 metros²), ubicado dentro del ámbito de la Parcela No.122-A-1-A (Parte),

del Distrito Nacional, del Distrito Catastral No.3, ubicado en el sector Bella Vista, valorado en la suma de Seiscientos Diez mil Cuarenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$610,044.00), contrato suscrito en fecha viernes, 20 de agosto de 1993. Expediente No. 00714-2001.

4.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR **JOSELITO MIGUEL DISLA FAMILIA**, PARA ADQUIRIR EL SIGUIENTE INMUEBLE:

"**Una Porción de terreno con una extensión superficial de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1,236.63 metros²), ubicado dentro del ámbito de la Parcela No.7-C-8-I-Parte, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio y Provincia Santiago, ubicada en el proyecto Ciudad Olímpica, Invivienda. Valorado en Treinta y Siete Mil Noventa y Ocho Pesos Dominicanos con 90/100 (RD$37,098.90). Contrato suscrito en fecha miércoles, 10 de octubre de 2001. Expediente No. 00810-2002.**

5.- CONTRATO DE VENTA DE TERRERNO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR **EFRAÍN FERNÁNDEZ**, PARA ADQUIRIR EL SIGUIENTE INMUEBLE:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de MIL PUNTO ONCE METROS CUADRADOS (1,000.11 metros²), ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 22 (Parte), del Distrito Nacional No. 31, Distrito Nacional, lugar Batey Bienvenido, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela No. 22; al Este, resto de la Parcela No. 22; al Sur, camino a la "Antena de Pio"; y al Oeste, resto de la Parcela No. 22. Valorado en Ochenta Mil Ocho Pesos Dominicanos

con 00/100 (RD$80,008.00). Contrato suscrito en fecha miércoles, 23 de abril de 2003. Expediente No. 00635-2006.

6.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR **CARLOS MANUEL PADILLA CRUZ**, PARA ADQUIRIR EL SIGUIENTE INMUEBLE:

"Una Porción de terreno con un área de MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1,800.00 metros²), ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 7 (Parte), Distrito Catastral. No.1, del Municipio Ramón Santana, Provincia San Pedro de Macorís, Sección Cumayasa, lugar Proyecto de Lotificación "Las Sardinas", Manzana No.21, Solar No. 3, con los siguientes Linderos: al Norte, calle; al Este, solar No. 4; al Sur, calle; y al Oeste, solar No. 2. Valorado en Quinientos Cuarenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$540,000.00). Contrato suscrito en fecha jueves, 12 de agosto de 2004. Expediente No. 006231-2006.

7.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR **ANDY RODRÍGUEZ**, PARA ADQUIRIR EL SIGUIENTE INMUEBLE:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de MIL VEINTE METROS CUADRADOS (1,020.00 metros²), ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 7 (Parte), Distrito Catastral No. 1, del Municipio Ramón Santana, Lugar Cumayasa, Proyecto de Lotificación "Olga del Mar" (Mar Azul), Manzana No. 36, Solar No. 2. Valorado en Trescientos Seis Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$306,000.00). Contrato suscrito en fecha martes, 27 de julio de 2004. Expediente No. 03026-2007.

8.- CONTRATO DE VENTA SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR **LUIS HERIBERTO BAUTISTA DÍAZ**, PARA ADQUIRIR EL SIGUIENTE INMUEBLE:

> **"Una Porción de terreno con un área de OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (8,306.45 metros^2), ubicado dentro del ámbito de la parcela No. 9 (PARTE), del Distrito Catastral No. 21, del Distrito Nacional, Sección Mata San Juan, Proyecto la Pelona, porción No. 7, valorado en Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Noventa con 00/100 (RD$118,890.00), Contrato suscrito en fecha lunes, 18 de septiembre de 2006. Expediente No. 02428-2007.**

9.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR **ANDRÉS MACARIO DE JESÚS**, PARA ADQUIRIR EL SIGUIENTE INMUEBLE:

> **"Una porción de terreno con un área de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (4,202.84 metros^2), ubicado dentro del ámbito de la Parcela No.100 y otras (PARTES), D. C. No. 10, Sección Potrero El Burro, lugar Proyecto María Laura, Porción No.22. Valorado en Doscientos Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos Dominicanos con 20/100 (RD$231,156.20). Contrato suscrito en fecha sábado, 03 de junio de 2004. Expediente No. 03042-2007.**

Esta Comisión, luego de analizar la ubicación de los terrenos objeto de venta, los términos de cada contrato y las fechas de emisión de los mismos, **HA RESUELTO rendir informe favorable a estos nueve (9) contratos,** tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo, a la

vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

COMISIONADOS: ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, Presidente; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Vicepresidente; AMARILIS SANTANA CEDANO DE MARTÍNEZ, Secretaria; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, Miembro; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, Miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, Miembro; PEDRO JOSÉ ALEGRÍA, Miembro.

FIRMANTES: ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, Presidente; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Vicepresidente; AMARILIS SANTANA CEDANO DE MARTÍNEZ, Secretaria; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, Miembro; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, Miembro; PEDRO JOSÉ ALEGRÍA, Miembro.

(EL SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

IN VOCE:

Gracias.

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Buenas tardes, Presidente, colegas senadores y senadoras, personal de apoyo.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE

CADA AÑO COMO "DÍA NACIONAL DEL ATLETA CON DISCAPACIDAD". INICIATIVA LEGISLATIVA PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Exp. No. 00710-2017-SLO-SE

La Comisión analizó el contenido y alcance de la citada iniciativa que tiene como objeto declarar el día 23 de septiembre de cada año como ¨Día Nacional del Atleta con Discapacidad¨, por la necesidad de tomar en cuenta el número de personas en el país que viven con alguna discapacidad física y a pesar de ello, estudian y luchan por su superación personal, lo que los hace merecedores del reconocimiento del Estado como forma de estimularlos tanto a ellos como a sus familiares y a las instituciones públicas y privadas que laboran por su bienestar.

La comunidad de atletas con discapacidad son merecedores del reconocimiento de la sociedad dominicana por su perseverancia en las prácticas de las disciplinas deportivas, por lo cual se propone designar el 23 de septiembre de cada año como "Día Nacional del Atleta con Discapacidad" para promover el respeto y la valoración de quienes se encuentran en esa condición.

El día 23 de septiembre coincide con el inicio del período escolar en gran parte de los países del mundo, lo que brinda una excelente oportunidad para asociarse con las escuelas y colegios la semana previa al día 23 de septiembre, ya que existen precedentes de la realización de actividades deportivas y competitivas que integran a los atletas con discapacidad organizadas por diferentes instituciones tanto nacionales como internacionales.

Por estas razones, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al citado proyecto de ley, a la vez se permite solicitar su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, Vicepresidente en Funciones de Presidente; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, Presidente; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Secretario; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Miembro; RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Miembro; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, Miembro, PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, Miembro.

FIRMANTES: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, Vicepresidente en Función de Presidente; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Secretario; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Miembro; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro.

(EL SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DECLARAR A LA ZONA COSTERA DE LA PROVINCIA MONTECRISTI EN ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA. PRESENTADA POR EL SENADOR HEINZ VIELUF CABRERA. CON PLAZO FIJO HASTA EL 11 DE JULIO DE 2018.

EXPEDIENTE. NO. 00713-2018-PLO-SE

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente estudió el contenido de la referida resolución, mediante la cual se le solicita al Presidente de la República declarar en estado de calamidad pública, las comunidades que conforman la zona costera, en la Provincia Montecristi e ir en auxilio de sus moradores con el objetivo de poder suplirles el suministro de agua potable.

En este sentido, la Comisión analizó lo establecido en los artículos 263, 264 y 265 de la Constitución de la República, Capítulo XIII, referente a los Estados de Excepción; así como también, el Artículo 10, de la Ley No. 21-18, Ley Orgánica que regula los Estados de Excepción en la República Dominicana, referente a las modalidades de los estados de excepción, que son: Estado de Defensa, Estado de Conmoción Interior y Estado de Emergencia.

En tal virtud, la declaración de estado de calamidad no se ajusta a los mandatos constitucionales y legales y esta denominación está asociada a la consecución de desastres que se combinan con la vulnerabilidad de las personas, los bienes, medios de subsistencia y daños humanos y bajo la condición de que dicha situación sea repentina y que requiera de una actuación de emergencia para su mejoramiento y paliativo social, por lo que, atendiendo al objeto de la resolución, entendemos que la misma no debe solicitar la declaración de estado de calamidad pública, sino instar al Presidente de la República a tomar todas las medidas para solucionar la problemática relativa a la falta de agua de que adolecen los habitantes de la Provincia Montecristi, por lo que esta Comisión: **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta iniciativa, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- Modificar el título de la resolución, para que se lea como se describe a continuación:

  "Resolución que solicita, al Presidente de la República tomar las medidas de lugar y disponga la reparación y adecuación de los acueductos de los municipios de la Provincia Montecristi".

- Modificar el **CONSIDERANDO TERCERO** para agregarle las siguientes comunidades de la zona costera, el mismo se leerá de la siguiente manera:

  "**CONSIDERANDO TERCERO**: Que los habitantes de la zona costera en la Provincia Montecristi, la cual incluye las

comunidades de El Guayó, Copey, Cayal, Sabana Cruz, Puerto Rico a pie, Los Conucos, Los Uveros, La Baitoa, Los Algodones, Las Canas, La Brigada, El Chalcaso, Las Agüitas, El Manantial, Loma Atravesada, Buen Hombre, Agua de Palma, El Payaso, Puerto Juanita, Tiburcio, Los Limones, Agua de Luis, Los Derramaderos, Arroyo Caña, entre otras se encuentran padeciendo desde hace varios años problemáticas con el suministro del agua potable, por lo que sus moradores se han visto en la necesidad de abastecerse del preciado líquido comprando tanques de aguas a particulares, a un costo promedio de cuatro mil pesos mensuales (RD$4,000.00), lo que además de poner en riesgo la salud y la calidad de vida de sus pobladores, constituye significativamente un incremento en el costo de la canasta familiar;"

- Adicionar un considerando, el cual será agregado como considerando sexto, renumerando los demás; éste se leerá como sigue:

"**CONSIDERANDO SEXTO**: Que a los fines de la protección del derecho al acceso al agua, el Tribunal Constitucional en su sentencia TC/0289/16, "La protección especial que dispensa el constituyente dominicano, según el texto constitucional trascrito, se corresponde con la importancia que tiene este derecho, ya que de su disfrute depende la vida y, en consecuencia todos los demás derechos…", estableciendo en su Sentencia TC/0049/12 "Los sistemas de abastecimiento de agua potable son considerados parte integral de los servicios de salud que los Estados tienen que proporcionar a toda la población, bajo el entendido de que éste "(…) es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud";

- Modificar el dispositivo primero de la resolución, para que en lo adelante se lea:

"**PRIMERO: SOLICITAR** al señor Presidente de la

República tomar las medidas de lugar y disponga la reparación y adecuación de los acueductos e instalaciones de agua potable de los municipios que integran la Provincia Montecristi, a los fines de solucionar la escases de agua que padecen sus habitantes, lo que trastorna su vida cotidiana y opera en detrimento de su salud".

El contenido de la resolución que no ha sido modificado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

COMISIONADOS: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Presidente; RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Vicepresidente; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Secretario; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Miembro; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro.

FIRMANTES: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Presidente; RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Vicepresidente; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Secretario; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Miembro; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro.

(EL SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: Buenas tardes, Honorable Presidente, honorables colegas senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, REFERENTE A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA CREACIÓN DE UN MUSEO DEL CARNAVAL DE SANTIAGO. PROPONENTE: SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN.

EXP. NO. 00647-2018-PLO-SE

Este proyecto de ley tiene como objetivo solicitar al Poder Ejecutivo la construcción y puesta en funcionamiento del Museo del Carnaval de Santiago, un espacio dedicado a la conservación, investigación, comunicación y exposición del carnaval de Santiago como una manifestación de la cultura e identidad nacionales.

La cultura debe ser incorporada como un elemento estratégico en las políticas de desarrollo nacionales para la plena realización de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaratoria Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos universalmente reconocidos, en virtud de esto, la creación de un espacio en que se destaque y preserve la historia del Carnaval de Santiago es un medio de propiciar el fortalecimiento de uno de los principales elementos de la identidad de la cultura nacional, ya que éste es considerado uno de los carnavales más importantes de la República Dominicana, que concerta cada domingo de febrero gran cantidad de personas de todas las clases sociales, nacionales y extranjeras.

Los museos de temática cultural-histórica son espacios de suma importancia dentro de la infraestructura social de cualquier país, ya que su finalidad es conservar, investigar, comunicar y exponer una parte muy importante de la vida de una nación, mostrando su nacimiento y evolución y el impacto que las manifestaciones culturales tienen sobre la misma.

Luego de analizar el contenido y alcance de esta iniciativa, y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la misma,** con la modificación detallada a continuación:

- ✓ Modificar el título de la resolución, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

  "**Resolución que solicita al Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, la inclusión en el Presupuesto General del Estado para el año 2019, la construcción del Museo del Carnaval de Santiago**".

- ➢ Modificar la parte resolutiva, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

  "PRIMERO: SOLICITAR al Presidente de la República la inclusión en el presupuesto General del Estado para el año 2019, la construcción del Museo del Carnaval de Santiago, como espacio dedicado a la conservación, investigación, comunicación y exposición del Carnaval de Santiago, el que constituye una manifestación esencial de la cultura e identidad nacional.

  SEGUNDO: SOLICITAR que el Gobierno local, las organizaciones locales dedicadas al carnaval y la comunidad tengan un rol activo en la gestión del museo.

  TERCERO: COMUNICAR esta Resolución al Presidente de la República, al Ministro de Cultura, al Gobernador Provincial de Santiago, al Alcalde del Municipio Santiago de los Caballeros y al Director de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial".

El contenido de esta resolución que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal cual fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el

Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Presidente; ADRIANO DE JESÚS. SÁNCHEZ ROA, Vicepresidente; MANUEL ANTONIO PAULA, Secretario; CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Miembro; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, Miembro.

FIRMANTES: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Presidente; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, Vicepresidente; MANUEL ANTONIO PAULA, Secretario; CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA, Miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Miembro.

(EL SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

IN VOCE:

Muchas gracias.

7.1) LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Muchas gracias Presidente. Buenas tardes, distinguidos colegas.

INFORME DE GESTIÓN NO. 03 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, REFERENTE A LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA LEY NO. 87-01, QUE CREA EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

En el proceso de estudio de las propuestas de modificación a la Ley No. 87-01, la Comisión realizó un taller el lunes 7 de mayo del año en curso, con la finalidad de escuchar las opiniones de diversas instituciones y personalidades de todos los sectores afines. Entre las instituciones participantes en esta jornada, se encuentran las siguientes:

- Ministerio de Trabajo;
- Tesorería de la Seguridad Social (TSS);
- Superintendencia de Pensiones (SIPEN);
- Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL);
- Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS);
- Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA);
- Seguro Nacional de Salud (SENASA);
- Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS);
- Administradora de Estancias Infantiles (AEI-SS);
- Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP);
- Asociación Dominicana de Administradoras de Riesgos de Salud (ADARS);
- Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU);
- Asociación Mutual de Servicios Solidarios (CASC-AMUSSOL);
- Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP);
- Comisión Permanente de Seguridad Social de la Cámara de Diputados;

En el referido taller se analizaron las dificultades que tiene la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, resaltando la urgencia de su modificación.

Para continuar con el proceso de socialización y recepción de las propuestas de modificación a la referida ley, la Comisión sostuvo otra reunión en fecha 29 de mayo del año en curso, en la cual recibió a los representantes de la Asociación Dominicana de Igualas Médicas y Administradoras de Riesgos de Salud (ADIMARS). La Directora

Ejecutiva de ADIMARS, Licda. Alba Joselín Holguín, sugirió modificar aspectos puntuales de la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, entre los cuales citamos los siguientes:

- Eliminar el proceso de afiliación automática;
- Fortalecer la atención primaria en los distintos centros de salud;
- Implementar el record único de salud;
- Mejorar las infraestructuras de los centros, para mayor organización;
- Canalizar las demandas de servicio.

Posteriormente, la Comisión se reunió en fecha 3 de julio del año en curso y analizó el Proyecto de Ley que modifica la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, expediente No. 00664, de la autoría de los senadores Adriano Sánchez Roa, Rubén Darío Cruz Ubiera, Manuel Güichardo Vargas y José Hazim Frappier. Por tal motivo, decidió incorporar las reformas que introduce la referida iniciativa legislativa a la matriz que contempla las modificaciones de la ley objeto de estudio, a los fines de rendir el informe legislativo consensuado entre todos los sectores.

De igual modo, en fecha 10 de julio del año en curso, la Comisión recibió a representantes del Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles, de la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD) y de la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC), los cuales emitieron sus consideraciones de modificación a la ley objeto de estudio.

Para el conocimiento del Pleno Senatorial.

Por la Comisión:

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
PRESIDENTE

(EL SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

IN VOCE:

Muchas gracias, Presidente.

SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA: Buenas tardes Honorable Presidente, colegas senadores, senadoras.

INFORME GESTIÓN No. 1 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE ELEVA EL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO BONAO, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, A LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, CON EL NOMBRE DE MUNICIPIO JUMA BEJUCAL. PROPONENTE FÉLIX NOVA PAULINO.

EXPEDIENTE NO.00640-2018

Para el estudio de esta iniciativa, la Comisión se reunió el 06 de junio de 2018. En esta reunión se escuchó al Senador Félix Nova, proponente de la iniciativa, el cual informó a la Comisión que el Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, ha experimentado en los últimos años un continuo crecimiento económico, político y social que se manifiesta en una amplia estructura de servicios públicos y privados que han sido tomados en cuenta en las consideraciones en las que se sustenta esta iniciativa para la elevación de categoría de dicha demarcación.

Con el objetivo de escuchar las diferentes opiniones y posiciones de los sectores que integran el Distrito Municipal Juma Bejucal, en la Provincia Monseñor Nouel, en fecha 05 de julio de 2018, la Comisión realizó un descenso a dicha demarcación. En esta actividad fueron escuchados las autoridades y los representantes de los políticos y civiles de dicha demarcación, quienes manifestaron la necesidad de que el Distrito Municipal Juma Bejucal sea elevado de categoría.

Posteriormente, se realizó un recorrido por el Distrito Municipal Juma Bejucal, en el que

se pudo comprobar, en puntos específicos, las líneas divisorias o delimitaciones del citado distrito, uno de los requisitos a tomar en cuenta para la elevación de categoría, de acuerdo a la Ley No. 176-07.

La Comisión continuará con el estudio de esta iniciativa, realizando consultas con otros sectores involucrados con este proyecto de ley.

Para el conocimiento del Pleno Senatorial.

Por la Comisión:

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Presidente

OTRO INFORME DE GESTIÓN: INFORME DE GESTIÓN No, 6 PRESENTADO POR LA COMISIÓN BICAMERAL DESIGNADA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE AGUA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. INICIATIVA PROPUESTA POR EL SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO.

EXPEDIENTE NO.00535-2018-PLO-SE.

La Comisión Bicameral se reunió en fecha 11 de julio de 2018, con el objetivo de continuar con el estudio del Proyecto de ley de Agua de la República Dominicana. En el desarrollo de este encuentro, los honorables legisladores que integran esta Comisión y el personal técnico que le acompaña en el proceso. realizaron importantes modificaciones a esta pieza legislativa, las cuales se detallan a continuación:

- Fueron modificados los artículos 161 y 162 del proyecto de ley.

- Se acordó dejar pendiente de revisión, por parte del equipo técnico, los artículos 164 y 165.

- Se encomendó al personal de apoyo técnico, revisar y readecuar el contenido del **Capítulo IV, referente a los Vertidos, Reutilización, Alteración al Régimen de las Aguas**.

- Fueron analizados los artículos del 172 al 181.

- Fueron aprobados los artículos 182, 183 y 184 del proyecto de ley.

Esta Comisión Bicameral continuará con el estudio del referido proyecto de ley, el próximo miércoles, 18 de julio del presente año, en horario de 9:00 de la mañana a 12:00 del mediodía.

Para conocimiento del Pleno Senatorial.

Por la Comisión:

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Vicepresidente, en funciones de Presidente

(EL SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHOS INFORMES DE GESTIÓN, LOS DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

IN VOCE:

Muchas gracias.

8. TURNO DE PONENCIAS

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN: Muy buenas tardes, Señor Presidente, muy buenas tardes, honorables senadores. Voy a tomar este turno, solamente para llamar la atención sobre dos cosas: y no voy a opinar sobre esas dos cosas, simplemente voy a exponer algunos títulos, a manera de sueldo, para que lo tomemos en serio, lo analicemos en nuestros hogares y pensemos seriamente en esto que voy a exponer. Insisto no voy a opinar sobre ello, sino a pedir que reflexionemos en estos temas y cuando lo expongo llamo la atención a los senadores; en virtud del liderazgo mayor que asumimos y que representamos, como actores políticos y sociales. En primer lugar, llamo la atención y pido que les pongamos especial atención a los acontecimientos de Haití; me parece que es un fenómeno poco visto en los últimos años y que de alguna forma refleja algún comportamiento, que nos recuerda muy bien aquel caso del General Cantave, que vino a la República Dominicana a explorar formas de armar una rebelión en la República, Dominicana como tal se produjo años después; pero es la primera vez que acontecimientos de esa naturaleza no se conocen los actores, no se sabe quién los movió, muchos comentarios alrededor de este tema y se desarrolla en Pétion-Ville una zona que siempre estuvo exenta de este tipo de acontecimientos. Llamo la atención, porque precisamente si una declaración que llamó la atención fue la del Premier de Haití, cuando acusó al gobierno dominicano y particularmente a la refinería, que no lo dijo expresamente, de estar vendiendo combustibles fuera del mercado, el combustible que llegaba a la República Dominicana; como queriendo involucrar a la República Dominicana en el marco de los acontecimientos de Haití; de manera que quiero pedir que pongamos atención a estos acontecimientos, porque siento que hay algún motor foráneo envuelto en los mismos y que pueden, de alguna forma, incidir en la República Dominicana. En segundo lugar: quiero que monitoreemos y que pongamos atención a otro acontecimiento que alguna repercusión futura debe tener. Ya sabemos que el gobierno dominicano apertura relaciones formales con China, pero se está moviendo la idea de que República Dominicana, y que particularmente el gobierno, exonere a los ciudadanos chinos, del visado para poder venir a la República Dominicana; pongámosle atención a esa solicitud; ya sabemos la repercusión que eso mismo causó en Europa y cómo poblaron zonas urbanas de algunos países europeos, fueron cambiados por esa movilización de cientos, de miles de ciudadanos chinos, que cambió la economía y cambió la zona urbana de esos territorios, el punto de vista geopolítico quiero llamar la atención por ese hecho, porque me parece que alguna incidencia debe tener sobre la República Dominicana. Yo quisiera que entendamos, que cuando el gobierno dominicano tomó la decisión de abrir relaciones con China, algún

estudio, alguna reflexión profunda hizo alrededor de ese tema, pero nosotros nos movemos en un espacio geopolítico, donde inciden dos o donde inciden las dos únicas potencias, que verdaderamente tiene incidencia en el escenario económico y político del mundo, ¡y bueno! eso tiene punto de miras que nosotros debemos ver y debemos estudiar más allá de la cotidianidad; tema haitiano y lo vinculo a los acontecimientos que están pasando en América Latina, en áreas cercanas a nosotros y tema China y la solicitud de visado; pongámosle atención a esos dos acontecimientos, al futuro de la economía y de la vida política dominicana. Muchas gracias.

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA: Buenas tardes, Presidente, buenas tardes colegas del Bufete Directivo, buenas tardes colegas, hermanos senadoras y senadores. Quiero referirme precisamente al tema haitiano, que de una u otra manera nos afecta; cuando en Haití ¡truena se escucha aquí!, y a veces me refiero al comercio binacional, al intercambio comercial, podría afectarnos tal vez una semana, que vengan menos, que sea menos de los que venían antes, que aumente después; porque, cuando hay esos movimientos así, turbulentos, ellos no le gustan salir a la calle, naturalmente, porque no hay ningún tipo de seguridad en Haití. Pero tiene razón la población haitiana, al pedirle al Primer Ministro de Haití, que renuncie, porque ese es un hombre que no tiene sesos. ¿De qué manera él se va a referir, a comparar Haití con la República Dominicana? ¿De qué manera? Porque todo el mundo sabe, que el combustible en la República Dominicana está regulado, que eso no es el gobierno. Estaba en el gobierno pasado, está en este gobierno. Y si Danilo decide no seguir, que no se lo ha dicho a nadie, si sigue o no sigue, también estará en el que viene, porque nosotros no producimos petróleo. Pero, yo quiero decirle a la sociedad dominicana, que cuidadito con su pronunciamiento, algunos que se equivocan, y algunos de la oposición, que los he oído hablando caballá, que no tienen tampoco, lo que tienen es materia fecal aquí en la cabeza. Se arma algo, una revolución o algo aquí, y tú no sabes quién es el primero que se va, si eres tú que está hablando, tú no sabes si ese es el vehículo tuyo, tu casa, que se va. ¿Qué disparate, tanto disparate que tú hablas, que hablan esta gente? Aquí hay seguridad señores. Cuidadito, señores. Aquí saben cuánta gente van a mi casa al día. No tenemos cualquier persona, en lo que es la seguridad del Estado, ¿eh? Cuando yo salgo de Dajabón, todo el mundo sabe que yo salí para Santo Domingo. ¡Oigan bien! éste es un país pequeño. Ya a las seis de la mañana, el Presidente Danilo Medina sabe qué dijo Sonia en Dajabón. Entonces, ¡tengan cuidado! Que aquí no estamos así, por

así como burro en la sabana, no estamos como animales sueltos, como están en otros países vecinos, ¡no!,. Aquí no. Aquí no, aquí hemos avanzado como país. Se quiera o no se quiera reconocer, hemos avanzado como país. Agradecemos la seguridad fronteriza en lo inmediato, inmediatamente estaba pasando esa situación en Haití. Y de verdad, quiero decirles, de buena manera, porque yo soy dura hablando, pero de buen corazón, a mis hermanos dominicanos, que no se pronuncien de la manera en que lo hacen, porque la verdad es que, detrás de lo que está escuchando todo el mundo, y detrás de cada quien que invente, cuando él viene a moverse, es porque ya está cogido. Así es que muchas gracias, Presidente.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Honorable Presidente, colegas senadores y senadoras. El gobierno del Presidente Danilo Medina tiene varios programas, proyectos, iniciativas sumamente importantes, que van dirigidos a la calidad de vida, mejorar la calidad de vida de los dominicanos. Podríamos citar varios: la Revolución Educativa, como ellos mismos la han denominado, el Programa de Alfabetización, las Estancias Infantiles. Pero en este momento, nosotros nos vamos a referir al que creemos que es el mejor servicio que tiene el gobierno dominicano, en este momento: el 911. Este sistema, que está llegando a más del cincuenta por ciento de la población, a más del cincuenta por ciento del territorio, ya se habla de más de seis millones de habitantes que tienen acceso a este servicio, y que el gobierno, para este año que cursa, a través del Ministro Montalvo, anunció que será extendido en este año a Peravia, Bonao, San Pedro de Macorís, La Romana, La Altagracia, Samaná y Hato Mayor. Y para el año 2019, estará llegando a los principales municipios de Azua, Barahona, Duarte, Sánchez Ramírez, María Trinidad Sánchez, Hermanas Mirabal, Hato Mayor, y El Seibo. De esta manera, nosotros entendemos que este sistema, debemos nosotros, como Congreso, aportar para que sea sostenible en el tiempo. Y por lo tanto, nosotros hemos preparado una iniciativa de ley, que procura crear recaudo para la sostenibilidad del Sistema 911. Un proyecto de ley sencillo, que crea una tasa de un uno por ciento para todas las obras de infraestructura que el Estado dominicano, esto es, para que el contratista que vaya hacer una obra de infraestructura para el gobierno, cobrarle el uno por ciento, especializado para este sistema tan importante, con la intención de que pueda ser extendido a todo el país, incluyendo los pueblos de la línea fronteriza, Dajabón, Pedernales, Elías Piña; pero sobre todo, para tratar de hacerlo sostenible en el tiempo. Con este proyecto, procuramos conseguir entre

ochocientos a mil millones de pesos. Por ejemplo, en el año 2017, si hubiésemos tenido este sistema, hubiésemos logrado ochocientos sesenta y siete millones de pesos, para este importante programa. Presidente, nosotros queremos que este proyecto vaya a la Comisión de Hacienda, que sea estudiado, que sea discutido, que se invite aquí, como es costumbre, a todo el que tenga que ver con esto, a todo el que pueda opinar, pero la intención es, que esta iniciativa pueda estar aprobada, para entrar en ejecución en el 2019. Ese es el propósito que nosotros tenemos, para que esto colabore a las intenciones sanas que tiene el gobierno, con el mejor de los servicios, desde el punto de vista nuestro. Muchas gracias, señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Tomamos en consideración la Iniciativa 00715-2018. Proyecto de Ley de la creación del recaudo para la sostenibilidad del Sistema 911. Esta iniciativa la vamos a remitir a la Comisión Permanente de Hacienda, para su estudio y ponderación.

9. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo más turnos solicitados en este punto, me permito someter al Pleno del Senado la aprobación del Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

> **Votación 003** "Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA."

8. ORDEN DEL DÍA

10.1) INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2) ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4) PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5) PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6) PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

1. INICIATIVA: 00552-2018-PLO-SE:

PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD PRIVADA. **TÍTULO MODIFICADO**: LEY QUE REGULA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. **(PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA.) DEPOSITADA EL 25/1/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 21/3/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 21/3/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 21/3/2018. EN AGENDA EL 30/5/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 30/5/2018. EN AGENDA EL 30/5/2018. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 30/5/2018. EN AGENDA EL 6/6/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 6/6/2018. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 20/6/2018. EN AGENDA EL 27/6/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 27/6/2018. EN AGENDA EL 4/7/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 4/7/2018.**

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa, la hemos venido leyendo, se trata de una Redacción Alterna, presentada en su informe; y en la última Sesión llegamos hasta el Artículo 72, Numeral Primero; vamos a continuar con la lectura del mismo.

(EL SENADOR SECRETARIO, EDIS FERNANDO MATEO, CONTINÚA CON LA LECTURA DE LA REDACCIÓN ALTERNA AL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A PARTIR DEL ARTÍCULO 72, AL ARTÍCULO 90.)

Artículo 72.- Obligaciones en el desempeño de los vigilantes de Seguridad. Los Vigilantes de seguridad, sin perjuicio de otras que se establezcan reglamentariamente en

función de la especialidad, se desempeñarán en lo siguiente:

1) Ejercer la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto privados como públicos dentro del ámbito de la propiedad privada, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión, con el debido consentimiento de las personas;

2) Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio, sin que, en ningún caso, puedan retener la documentación personal, pero sí impedir el acceso a dichos inmuebles o propiedades. La negativa a exhibir la identificación o a permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancía o del vehículo facultará para impedir a los particulares el acceso o para ordenarles el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección;

3) Desplegar sus mayores esfuerzos para evitar la comisión de actos delictivos en relación con el objeto de su protección, e intervenir cuando presenciaren la comisión de algún tipo de infracción o fuere precisa su ayuda por razones humanitarias o de urgencia;

4) En relación con el objeto de su protección o de su actuación, detener y poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente a los sospechosos o presuntos infractores de la ley y los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos. No podrán proceder al interrogatorio de aquéllos, si bien no se considerará como tal la anotación de sus datos personales para su comunicación a las autoridades. Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que el Código Procesal Penal permite a cualquier persona practicar la detención;

5) Proteger el almacenamiento, recuento, clasificación, transporte y dispensado de dinero, obras de arte y antigüedades, valores y otros objetos valiosos, así como el manipulado de efectivo y demás procesos inherentes a la ejecución de estos servicios.

Artículo 73.- Atribuciones de los escoltas privados. Son atribuciones de los escoltas privados el acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas, o de grupos concretos de personas, impidiendo que sean objeto de agresiones a su integridad física.

Párrafo. En el desempeño de sus funciones, los escoltas no podrán realizar identificaciones o detenciones, ni impedir o restringir la libre circulación, salvo que resultare imprescindible como consecuencia de una agresión a la persona o personas protegidas o a los propios escoltas, debiendo, en tal caso, poner inmediatamente al detenido o detenidos a disposición de la autoridad competente, sin proceder a ninguna suerte de interrogatorio.

Artículo 74.- Ejercicio de la labor de Vigilante rural. Los guardas rurales ejercerán la vigilancia y protección de personas y bienes en fincas rústicas, así como en las instalaciones agrícolas, industriales o comerciales que se encuentren en ellas, conforme al régimen establecido reglamentariamente.

Artículo 75.- Detectives privados. Los detectives privados se encargarán de manera personal de la ejecución de los servicios a los que se refiere esta ley, mediante la realización de averiguaciones en relación situaciones o personas determinadas. En el ejercicio de sus funciones, los detectives privados están obligados a:

1) Asegurar la necesaria colaboración con el Ministerio Público, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional cuando sus actuaciones profesionales se encuentren relacionadas con hechos delictivos o que puedan afectar a la seguridad ciudadana y la defensa de la nación;

2) No podrán investigar delitos perseguibles de oficio, debiendo denunciar inmediatamente ante el Ministerio Público cualquier hecho de esta naturaleza que llegara a su conocimiento, y poniendo a su disposición toda la información y los instrumentos que pudieran haber obtenido hasta ese momento.

Párrafo I. El ejercicio de las atribuciones correspondientes a los detectives privados no será compatible con las funciones del resto del personal de vigilancia y seguridad privada,

ni con funciones propias del personal al servicio de cualquier Administración Pública.

Párrafo II. La negativa a colaborar sin demora y suministrar las informaciones, documentos e informes que les sean requeridos según lo establecido en la parte capital del presente artículo constituirá obstrucción de la justicia y será sancionado con las penas que dispone el Artículo 188 del Código Penal.

TÍTULO V
DE LAS MEDIDAS DE CONTROL, INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA Y REGISTRO

CAPÍTULO I
DEL CONTROL ADMINISTRATIVO

SECCIÓN I
DE LAS POTESTADES DE CONTROL

Artículo 76.- Actuaciones de control. Corresponde a la Superintendencia en el ejercicio de las funciones de control de las empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada y de su personal, el cumplimiento de las órdenes e instrucciones que se impartan en los términos de esta ley y su reglamento.

Párrafo I. En el ejercicio de estas atribuciones, la Superintendencia podrá requerir la información pertinente y adoptar las medidas provisionales que resulten necesarias.

Párrafo II. Cuando en el ejercicio de las actuaciones de control la Superintendencia detecte la posible comisión de una infracción administrativa, procederá a incoar el correspondiente procedimiento sancionador. Si se tratara de la posible comisión de un hecho delictivo, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la autoridad judicial.

Párrafo III. Toda persona que tuviera conocimiento de irregularidades cometidas en el ámbito de la vigilancia y seguridad privada podrá denunciarlas ante las autoridades o funcionarios competentes, a efectos del posible ejercicio de las actuaciones de control y

sanción correspondientes.

Artículo 77.- Actuaciones de inspección. La Superintendencia establecerá planes anuales de inspección ordinaria sobre las empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Párrafo I. Al margen de los citados planes de inspección, cuando recibieren denuncias sobre irregularidades cometidas en el ámbito de la vigilancia y seguridad privada procederán a la comprobación de los hechos denunciados y, en su caso, a incoar el correspondiente procedimiento sancionador.

Párrafo II. Las empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada, su personal, así como los usuarios de los servicios, en el curso de una investigación administrativa y bajo comunicación motivada, estarán en la obligación de facilitar a la Superintendencia el acceso a sus instalaciones y medios a efectos de inspección, así como a la información contenida en los contratos de seguridad, en los informes de investigación y en los libros-registro, en los supuestos y en la forma que reglamentariamente se determine.

Párrafo III. Las actuaciones de inspección se atendrán a los principios de injerencia mínima y proporcionalidad, y tendrán por finalidad la comprobación del cumplimiento de la normativa aplicable, debiéndose extender el acta correspondiente en la que se hará constar las constataciones realizadas, las que hacen fe hasta prueba en contrario.

Artículo 78.- Medidas provisionales anteriores al procedimiento. La Superintendencia podrá acordar excepcionalmente las siguientes medidas provisionales anteriores a la eventual incoación de un procedimiento sancionador, dando cuenta de ello inmediatamente a la autoridad competente:

1) La ocupación o precinto de vehículos, armas, material o equipos prohibidos, o que resulten peligrosos o perjudiciales, así como de los instrumentos y efectos de la infracción, en supuestos de grave riesgo o peligro inminente para las personas o bienes;

2) La suspensión, junto con la intervención u ocupación de los medios o instrumentos que se estuvieren empleando, de aquellos servicios de seguridad que se estuvieren prestando sin las preceptivas garantías y formalidades legales o sin contar con la necesaria autorización o cuando puedan causar daños o perjuicios a terceros o poner en peligro la seguridad ciudadana o al interés colectivo;

3) El cese de los servicios de seguridad cuando se constate que están siendo prestados por empresas no autorizadas o por personal no habilitado o acreditado para el ejercicio legal de los mismos;

4) El cese de la actividad docente en materia de vigilancia y seguridad privada, cuando se constate que el profesorado no tuviera la acreditación correspondiente;

5) La desactivación de los sistemas de alarma cuyo mal funcionamiento causare perjuicios a la seguridad pública o molestias a terceros. Cuando se trate de establecimientos obligados a contar con esta medida de seguridad, la desactivación se suplirá mediante el establecimiento de un servicio permanente de vigilancia y protección privada;

6) La retirada de la tarjeta de identificación profesional al personal de seguridad o de la acreditación al personal acreditado, cuando resulten detenidos por su implicación en la comisión de hechos delictivos;

7) La suspensión, parcial o total, de las actividades de los establecimientos que sean notoriamente vulnerables y no tengan en funcionamiento las medidas de seguridad obligatorias.

Párrafo I.- Estas medidas habrán de ser ratificadas, modificadas o revocadas en el plazo máximo de quince días. En todo caso quedarán sin efecto si, transcurrido dicho plazo, no se incoa el procedimiento sancionador o el acuerdo de incoación no contiene un pronunciamiento expreso acerca de las mismas. El órgano competente para ratificar, revocar o modificar las medidas provisionales será la Junta Directiva.

Párrafo II. Con independencia de las responsabilidades penales o administrativas a que

hubiere lugar, la Superintendencia se hará cargo de las armas que se porten o utilicen ilegalmente, siguiendo lo dispuesto en el Artículo 252 de la Constitución de la República.

SECCIÓN II

DEL CONTROL EQUIPOS DE SEGURIDAD

Artículo 79.- Obligación de Información. Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de fabricación, importación o comercialización de equipos y/o sistemas para la protección del entorno personal o patrimonial y para la vigilancia y seguridad privada, tienen la obligación de suministrar a la Superintendencia, la descripción de los equipos, sus características, función de seguridad que cumple, datos sobre transferencia y la utilización de los mismos, en la manera y término que se determine en la reglamentación.

CAPÍTULO II

DE LA INTERVENCIÓN FORZOSA

Artículo 80.- Intervención Forzosa para Administrar. – La Superintendencia ejercerá la intervención forzosa administrativa para administrar las empresas sujetas a su vigilancia cuando por acciones de vigilancia se evidencien objetivamente situaciones administrativas, contables, financieras u operativas que se constituyan en indicio serio de que la empresa se encuentra en cesación de pago o incumplimiento de sus obligaciones en un término igual o mayor a los 6 meses.

Artículo 81. Propósito de la intervención forzosa para administrar. La intervención forzosa para administrar tiene como propósito preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias mediante un proceso de reorganización y restructuración operacional y administrativa, de activos y pasivos.

Párrafo. El procedimiento a aplicar por parte de la Superintendencia en los procesos de intervención forzosa administrativa se realizará respetando el debido proceso de conformidad con las disposiciones relativas a las medidas cautelares establecidas en esta ley.

CAPÍTULO III

DEL REGISTRO DE LA SEGURIDAD PRIVADA

Artículo 82.- Función registral. La Superintendencia tendrá a su cargo el Registro de la Seguridad Privada, el cual tiene encomendado el desempeño de la función- registral de acuerdo con ésta Ley y sus reglamentos.

Artículo 83.- Contenido del registro. El Registro de la Seguridad Privada será el depositario de los documentos y datos relacionados con la seguridad privada que deberán proporcionar, de manera periódica según lo disponga la Superintendencia, las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada, el cual debe contemplar por lo menos lo siguiente:

1) Autorizaciones administrativas de funcionamiento y de personal de seguridad;

2) Personal administrativo;

3) Personal operativo y de apoyo;

4) Relación individualizada de servicios prestados por el personal operativo donde se especifique días, lugar y horario en que cumplieron labores;

5) Vehículos;

6) Infraestructura inmobiliaria;

7) Solicitudes, revalidaciones y Constancias de Registro o Certificación;

8) Capacitadores;

9) Accionistas, socios, gestores, representantes legales, mandatarios y apoderados;

10) Sanciones administrativas y penales;

11) Armamento y registro balístico};

12) Informes de uso de armas y municiones por parte de los empleados durante el desempeño de sus funciones;

13) Los equipos y sistemas tecnológicos que se utilicen, así como las autorizaciones que se obtengan para su instalación y utilización, de conformidad con la normativa sobre la materia;

14) Relación y ubicación de equipos o sistemas de alarmas, y circuitos cerrados de televisión que potencialmente requieran respuesta del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1; y

15) Los demás que sean necesarias a juicio de la Superintendencia.

Párrafo. - El registro a que se refieren los numerales 2), 3), 7) y 8) comprenderá la filiación, fotografía, huellas digitales, así como los demás datos que determine la Superintendencia.

Artículo 84.- Confidencialidad. - Las informaciones del Registro sólo estarán disponibles para consulta en línea y tiempo real por la Superintendencia para asegurar el cumplimiento de la ley y su reglamento y estarán disponibles para consulta en línea por parte de la Procuraduría General de la República para fines de investigaciones judiciales.

TÍTULO VI
DEL RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I
DE LAS INFRACCIONES y SANCIONES PENALES

Artículo 85.- Delitos. Constituyen infracción penal en materia de vigilancia y seguridad privada las siguientes actividades:

1) Realizar cualquiera de los servicios de vigilancia y seguridad privada regulados en esta ley, sin estar provista de la correspondiente autorización administrativa;

2) Permitir la utilización de los servicios de vigilancia y seguridad privada como instrumento, colaboración, soporte o determinación para la realización de actividades delictivas;

3) Prestar servicios de seguridad con armas alteradas, regrabadas, de fabricación artesanal;

4) Realizar interceptaciones, monitoreos electrónicos, seguimientos, requisas, allanamientos o cualquier otra actividad que vulnere el derecho a la intimidad, al domicilio y a la libertad de tránsito de personas;

5) Entregar o destinar los vehículos blindados para actividades diferentes a las autorizadas, al margen de la Ley o para personas no autorizadas o reportadas ante la Superintendencia;

6) Prestar o contratar personal o servicios de vigilancia y seguridad privada que no cuente con la habilitación administrativa de la Superintendencia.

Artículo 86. Sanciones penales. Las infracciones penales establecidas en el Artículo 85 serán sancionadas con una pena principal de seis (6) meses a (5) años de privación de libertad, y al pago de una multa equivalente de cincuenta (50) salarios mínimos del sector público.

Artículo 87.- Responsabilidad de la persona jurídica. Cuando una infracción penal de las previstas en el Artículo 85 resulte imputable a una persona a una persona jurídica, con independencia de la responsabilidad penal de los propietarios, directores, gerentes, administradores o empleados, la sociedad comercial o empresa individual, será sancionada con cualquiera o todas de las siguientes penas:

SENADOR PRESIDENTE: Perdón, ¿se repite dos veces?

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO: Dos veces sí "a una persona, a una persona" ...

SENADOR PRESIDENTE: En el Artículo 87, se repite dos veces a una persona, Carrasco.

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO: …en la tercera línea.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, prosiga.

1) Multa con un valor entre treinta (30) y doscientos (200) salarios mínimos, calculados de acuerdo al salario mínimo legal más alto del sector privado no sectorizado;

2) Clausura definitiva de locales o establecimientos;

3) Prohibición de realizar en el futuro actividades de la clase de aquellas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito;

4) Cancelación de autorizaciones administrativas;

5) Disolución de la persona jurídica.

CAPÍTULO II

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SECCIÓN I

DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 88.- Clasificación. Las infracciones administrativas por violación a las disposiciones contenidas en esta ley y en sus reglamentos, podrán ser muy graves, graves y leves.

Artículo 89.- Infracciones muy graves. Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

1) Prestar cualquiera de los servicios de vigilancia y seguridad privada, sin la debida autorización administrativa, así como desarrollar actividades diferentes a las autorizadas por la Superintendencia;

2) Utilizar, tener o portar armas no autorizadas con ocasión a la prestación del servicio;

3) Utilizar armas alteradas, regrabadas, hechizas, de fabricación artesanal o falsificadas;

4) Alterar los permisos correspondientes al porte o tenencia de armas de fuego o de munición de cualquier tipo;

5) Alterar actos administrativos de autorización o renovación expedidos por la Superintendencia;

6) Prestar servicios con propósitos ilegales, contrarios al orden público o a la seguridad ciudadana;

7) Suplantar o usurpar las funciones de la fuerza pública;

8) Desarrollar acciones ofensivas, constituirse en organizaciones de choque o enfrentamiento contra organizaciones criminales;

9) Permitir que los servicios de seguridad privada puedan ser utilizados como instrumento, colaboración, soporte o determinación para la realización de actividades delictivas;

10) Expedir constancias y/o diplomas de capacitación, falsos, adulterar su contenido, o sin haber ofrecido el entrenamiento y capacitación correspondiente;

11) Emplear a cualquier título uniformes con características sustancialmente similares a los de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, que generen confusión en la

ciudadanía u obstruyan la acción de la autoridad;

12) Dar en franquicia, ceder, arrendar, concesionar la autorización administrativa de funcionamiento expedida por la para que sea explotada por terceros;

SENADOR PRESIDENTE: Ese Numeral 12 está como incoherente, hay que chequearlo.

13) Destinar las armas autorizadas a título personal, a nombre de otros servicios o personas jurídicas para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada;

14) Entregar o destinar los vehículos blindados para actividades diferentes a las autorizadas, al margen de la Ley o para personas no autorizadas o reportadas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada;

15) Entregar, traspasar o transferir, el uso de un vehículo blindado sin previa autorización de la Superintendencia;

16) Registrar en la ficha técnica del blindaje un nivel que no corresponda al acondicionamiento realmente efectuado;

17) Escoltar personal no autorizado por la Superintendencia;

18) Destinar los medios utilizados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a actividades no autorizadas por la Superintendencia;

19) Capacitar o recibir capacitación en tácticas de combate o sobre organización, instrucción en tácticas o procedimientos militares o terroristas;

20) Impartir por parte de las escuelas de capacitación, programas de capacitación y entrenamiento, en vigilancia y seguridad privada, sin contar con personal docente autorizado por la Superintendencia;

21) Realizar fusiones y escisiones de personas jurídicas autorizadas sin contar con la

autorización previa de la Superintendencia;

22) Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada con equipos tecnológicos de uso restringido;

23) No emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en las respectivas autorizaciones;

24) Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en sucursales o agencias no autorizadas previamente por la Superintendencia;

25) Realizar cambios e inclusión de nuevos socios o asociados y/o de representantes legales; aumentos de capital, fusión; liquidación; cesión y enajenación de las empresas sin la previa autorización de la Superintendencia;

26) Realizar modificación de los medios de prestación del servicio sin previa autorización de la Superintendencia;

27) Realizar el cambio de domicilio y/o sucursal sin previa autorización de la Superintendencia;

28) Expedir constancias de capacitación sin el cumplimiento de la intensidad académica y horaria mínima señalada por la Superintendencia;

29) No mantener actualizadas las informaciones que deben aportar al Registro de la Seguridad Privada, respecto a las novedades que se presenten en materia de personal, armamento, equipos y demás medios utilizados, así como la relación de usuarios y otras informaciones, de conformidad con la normativa vigente;

30) Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada con personal operativo que no tenga la correspondiente autorización vigente de parte de la Superintendencia.

Artículo 90.- Infracciones graves. Constituyen infracciones graves las siguientes:

1) Incumplir las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en los lugares de prestación del servicio;

2) Omitir la adopción de las medidas de seguridad necesarias para evitar el hurto, mal uso o pérdida de las armas autorizadas para prestar el servicio;

3) Incumplir con la relación hombre/arma en la prestación del servicio de conformidad con la normativa vigente;

4) No reportar, ni actualizar la información que deba contener el registro de actividades de fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos para la seguridad privada;

5) No suministrarlas condiciones mínimas de seguridad e higiene requeridas en las localidades, donde se efectuará la prestación del servicio por parte de los vigilantes;

6) Omitir la elaboración y actualización del registro de compradores y usuarios de equipos o elementos para la seguridad privada, de conformidad con lo establecido en la presente Ley;

7) Comercializar y/o arrendar equipos tecnológicos de vigilancia y seguridad privada a terceros que no sean clientes de empresas de vigilancia y seguridad privada o que se dediquen a prestar servicios sin autorización;

8) Prestar, promocionar, comercializar, administrar, agenciar o representar actividades de vigilancia y seguridad privada relativas a empresas que no cuentan con las correspondientes autorizaciones de parte de la Superintendencia;

9) No mantener permanentemente actualizada la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de conformidad con lo exigido en la normativa vigente;

10) No enviar los estados financieros del año fiscal inmediatamente anterior

elaborados por un auditor independiente y contador público autorizado, en un plazo no mayor de cuatro (4) meses computados a partir del cierre;

11) No enviar, por parte de los servicios de autoprotección los estados financieros elaborados por un auditor independiente y contador público autorizado, respecto a la situación financiera de las operaciones y gastos destinados a vigilancia y seguridad privada del año fiscal inmediatamente anterior, en un plazo no mayor de cuatro (4) meses computados a partir del cierre;

12) No atender las visitas de inspección ordenadas por la Superintendencia, sin justa causa;

13) No asistir a la citación realizada para ser inspeccionado in situ por la Superintendencia, sin justa causa;

14) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con medios caninos sin cumplimiento de la normativa que regule la materia;

15) Trasladar el costo del valor de la capacitación y el entrenamiento al personal operativo vinculado al servicio;

16) No contar con un seguro de vida obligatorio vigente que ampare al personal operativo ante los riesgos de la prestación de los servicios;

17) No suministrar la documentación requerida por la Superintendencia, en virtud de las disposiciones de la presente ley;

18) No contar con las instalaciones previstas reglamentariamente para el uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada;

19) No suministrar la documentación e información solicitada en el momento de la inspección que realice la Superintendencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes;

20) Destinar vigilantes de seguridad privada para funciones distintas a las contempladas en la presente Ley y en su reglamento;

21) No dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación expedidos por la Superintendencia para la prestación de las actividades de vigilancia y seguridad privada;

22) Impartir capacitación y entrenamiento en materia de vigilancia y seguridad privada sin informar previamente o sin ser autorizados previamente por la Superintendencia, respecto al contenido a desarrollar, medios a utilizar, el personal que será capacitado y el lugar en el cual se impartirá la capacitación o entrenamiento;

23) No dar aviso dentro de las 48 horas siguientes a la Superintendencia y demás autoridades competentes sobre la ocurrencia de sucesos que afecten las actividades de vigilancia y seguridad privada;

24) No llevar control de las armas con las licencias correspondientes;

25) Permitir que el personal operativo realice sus tareas sin el uniforme registrado y aprobado por la Superintendencia;

26) No reportar el hurto o pérdida de las armas o equipos ante las autoridades competente, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho;

27) Abandonar los puestos de servicios o retirar los vigilantes contratados, sin justa cusa y sin previo y oportuno aviso al usuario;

28) No contar con el personal habilitado ni los medios adecuados para monitoreo de alarmas, si se trata de empresas prestadoras de servicios de tecnología de seguridad electrónica;

29) Impartir programas de capacitación o entrenamiento, desconociendo los criterios

mínimos que deben tener los programas educativos establecidos por la Superintendencia;

30) No cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia para cada modalidad de servicio, de acuerdo a la normativa vigente;

31) El uso indebido de los elementos, equipos, vehículos, instalaciones, naves y aeronaves relacionadas con la prestación de los servicios;

32) No aplicar procesos de selección que garanticen la idoneidad del personal utilizado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada;

33) No tener identificado o carnetizado el personal de servicio de vigilancia con la acreditación expedida por la Superintendencia;

34) Destinar los animales de propiedad de otros servicios o personas para las actividades de vigilancia y seguridad privada, sin su autorización;

35) No contar con el examen de aptitud psicofísica vigente para todo el personal que presta servicios de vigilancia y seguridad privada con armas;

36) No llevar el registro individual de cada arma y munición que utilice su personal;

37) No comunicar a la Superintendencia los informes de uso de armas;

38) Haber recibido tres (3) sanciones leves en un periodo no mayor de tres (3) meses.

SENADOR PRESIDENTE: Ya la semana que viene terminamos. Quedan casi diez páginas.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: ¿Por qué artículo es que va?

SENADOR PRESIDENTE: Comenzar el Artículo 91.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Tengo algunas anotaciones.

SENADOR PRESIDENTE: Sí. Yo también anoté algunas que se las señalé a Carrasco, para que las vaya tomando, o Adriano. Ya la semana que viene, si Dios quiere, terminamos con esa iniciativa, que es un poco larga.

2. INICIATIVA: 00483-2017-SLO-SE:

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "LICENCIADO RAFAEL DANILO THOMAS (NANO)" EL LICEO SECUNDARIO SABANETA DE YÁSICA, DISTRITO MUNICIPAL SABANETA DE YÁSICA, MUNICIPIO SOSÚA, PROVINCIA PUERTO PLATA. **(PROPONENTES: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADOS FRANCISCO ANTONIO MATOS MANCEBO, FÉLIX ANTONIO CASTILLO RODRÍGUEZ, IVANNIA RIVERA NÚÑEZ, JUAN AGUSTÍN MEDINA SANTOS, GRACIELA FERMÍN NUESÍ, JUAN CARLOS QUIÑONES MINAYA Y GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ.). DEPOSITADA EL 9/11/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 15/11/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 15/11/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 15/11/2017. EN AGENDA EL 27/6/2018. INFORME LEÍDO EL 27/6/2018. EN AGENDA EL 4/7/18. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 4/7/18.**

(LA SENADORA SECRETARIA AD-HOC AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa Número 0483-2017.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 004 "Sometida a votación la Iniciativa 0483-2017, Proyecto de Ley que Designa con el nombre "Licenciado Rafael Danilo Thomas (Nano)" el Liceo Secundario Sabaneta de Yásica, Distrito Municipal Sabaneta de Yásica, Municipio Sosúa, Provincia Puerto Plata. **23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA."

10.7) INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

SENADOR PRESIDENTE: Fueron varios contratos de venta, rendidos en un sólo informe ¿No es así Senador Antonio Cruz?

SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES: Así es.

SENADOR PRESIDENTE: El primero fue dejado sobre la mesa…

SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES: Vamos a pedir de nuevo, que sea devuelto a la Comisión de Contratos, para una revisión, la Iniciativa 0507-2000. El número 1, por favor.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Ese nada más?

SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES: ¡Ese solamente!

SENADOR PRESIDENTE: ¿Los demás no?

SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES: ¡No!

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Antonio Cruz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Contratos, que tuvo muy bien a rendir el informe correspondiente a la Iniciativa 0507-2000, él solicita del Pleno del Senado, que esta iniciativa sea devuelta a la Comisión que él preside.

1. INICIATIVA: 00507-2000-SLO-SE:

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ROSAIDA ANTONIA COMPRÉS TAVERAS, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON ÁREA DE 2,088.19 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.1 PORCIÓN A, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.18 DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL, LOTE NO.14 MANZANA X, DE LA SECCIÓN NAJAYO, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, VALORADA EN LA SUMA DE RD$261,023.75. FIRMADO EN FECHA 27/09/1999. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.)** **DEPOSITADA EL 20/9/2000. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 3/10/2000. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL**

3/10/2000. ENVIADA A COMISIÓN EL 3/10/2000. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO EL 20/6/2018. EN AGENDA EL 4/7/18. DEJADA SOBRE LA MESA EL 4/7/18.)

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 005** "Sometida a votación la propuesta del Senador Antonio de Jesús Cruz Torres, para que la Iniciativa 00507-2000, Contrato de Venta de Terreno Suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Rosaida Antonia Comprés Taveras, una porción de terreno con área de 2,088.19 metros cuadrados; sea devuelta a la Comisión Permanente de Contratos. **22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO. DEVUELTO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS."

SENADOR PRESIDENTE: Las cuatro que siguen, la comisión pide que se rinda informe favorable de esos cuatro expedientes, son los siguientes, y me voy a permitir someterlo, para someterlo en un sólo bloque, porque están en un sólo informe.

Los que estén de acuerdo con este procedimiento, de que las cuatro iniciativas que siguen sean sometidas en un sólo bloque, tal y como lo ha planteado el informe rendido por la Comisión Permanente de Contratos, lo expresen levantando su mano.

> **Votación 006** "Sometida a votación la propuesta de procedimiento del Presidente del Senado, Reinaldo Pared Pérez, para que las iniciativas 0805-2003, 0759-2003,

0524-2000 y 7039-2009, sean conocidas en una sóla votación. **22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EL PROCEDIMIENTO."

2. INICIATIVA: 00805-2003-PLO-SE:

CONTRATO DE VENTA TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MERCEDES YOCELYN MANCEBO SÁNCHEZ, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1,273 METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A 7.67 TAREAS NACIONALES, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.512, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, MARCADA COMO PORCIÓN NO.03, DEL BLOQUE NO.4-M, DEL SECTOR DE ANDRÉS, BOCA CHICA, VALORADA EN LA SUMA DE RD$95,475.00. CONTRATO FIRMADO EL 08/11/1995. (CEA).

3. INICIATIVA: 00759-2003-SLO-SE:

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR MANUEL ALT. IRRIZARI ADRIÁN, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON ÁREA DE 2,148.13 METROS CUADRADOS, DENTRO DE LA PARCELA NO.91-PTE., DEL DISTRITO CATASTRAL NO.16/6, UBICADA EN EL KM.3 1/2, DE LA CARRETERA MELLA, BARRIO PROGRESO, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS, SOLAR NO.15, MANZANA NO.6, DEL PLANO PARTICULAR. VALORADA EN LA SUMA DE RD$25,777.56. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 17/11/1989. (B.N.).

4. INICIATIVA: 00524-2000-SLO-SE:

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JUAN JOSÉ ENCARNACIÓN, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON ÁREA DE 1,688.72 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.1 PORCIÓN A, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.18

DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL, LOTE NO.13 MANZANA M, DE LA SECCIÓN NAJAYO, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, VALORADA EN LA SUMA DE RD$92,879.60. FIRMADO EN FECHA 23/11/1999.

5. INICIATIVA: 07039-2009-SLO-SE:

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR MARIO FERNANDO ORTEGA BERMÚDEZ, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 97.78 TAREAS NACIONALES, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.1164 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.2, DEL MUNICIPIO CONSTANZA, PROVINCIA LA VEGA, UBICADA EN EL SECTOR MADRE VIEJA-PALERO. VALORADA EN LA SUMA DE RD$440,010.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 27-06-2008.

(EL SENADOR SECRETARIO EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME REFERENTE A LAS INICIATIVAS ANTES MENCIONADAS.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con el informe que le acompaña, las siguientes iniciativas 0805-2003, 0759-2003, 0524-2000 y 7039-2009.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de estas cuatro iniciativas, en Única Lectura, incluyendo su informe, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 007** "Sometidas a votación las iniciativas 0805-2003, 0759-2003, 0524-2000 y 7039-2009. **19 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADAS."

(NOTA: LAS INICIATIVAS APROBADAS RECIENTEMENTE EN BLOQUE SE

DESGLOSAN A CONTINUACIÓN CON LA VOTACIÓN QUE DIO LUGAR A SU APROBACIÓN.)

2. INICIATIVA: 00805-2003-PLO-SE:

CONTRATO DE VENTA TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MERCEDES YOCELYN MANCEBO SÁNCHEZ, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1,273 METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A 7.67 TAREAS NACIONALES, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.512, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, MARCADA COMO PORCIÓN NO.03, DEL BLOQUE NO.4-M, DEL SECTOR DE ANDRÉS, BOCA CHICA, VALORADA EN LA SUMA DE RD$95,475.00. CONTRATO FIRMADO EL 08/11/1995. (CEA). **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 9/5/2003. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 13/5/2003. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 13/5/2003. ENVIADA A COMISIÓN EL 14/5/2003. EN AGENDA EL 4/7/2018. INFORME LEÍDO EL 4/7/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO EDIS FERNANDO MATEO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa No. 0805-2003.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 007 "Sometida a votación la Iniciativa 00805-2003, Contrato de Venta Terreno, suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Mercedes Yocelyn Mancebo

Sánchez, una porción de terreno con una extensión superficial de 1,273 metros cuadrados equivalentes a 7.67 tareas nacionales. **19 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

3. INICIATIVA: 00759-2003-SLO-SE:

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR MANUEL ALT. IRRIZARI ADRIÁN, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON ÁREA DE 2,148.13 METROS CUADRADOS, DENTRO DE LA PARCELA NO.91-PTE., DEL DISTRITO CATASTRAL NO.16/6, UBICADA EN EL KM.3 1/2, DE LA CARRETERA MELLA, BARRIO PROGRESO, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS, SOLAR NO.15, MANZANA NO.6, DEL PLANO PARTICULAR. VALORADA EN LA SUMA DE RD$25,777.56. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 17/11/1989. (B.N.). **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 1/7/2003. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 8/10/2003. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 8/10/2003. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 8/10/2003. ENVIADA A COMISIÓN EL 9/10/2003. EN AGENDA EL 4/7/2018. INFORME LEÍDO EL 4/7/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO EDIS FERNANDO MATEO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con el informe que le acompaña, la iniciativa No. 0759-2003.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 007 "Sometida a votación la Iniciativa 00759-2003, Contrato de Venta de Terreno suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Manuel Alt. Irrizari Adrián, una porción de terreno con área de 2,148.13 metros cuadrados. **19 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

4. INICIATIVA: 00524-2000-SLO-SE:

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JUAN JOSÉ ENCARNACIÓN, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON ÁREA DE 1,688.72 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.1 PORCIÓN A, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.18 DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL, LOTE NO.13 MANZANA M, DE LA SECCIÓN NAJAYO, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, VALORADA EN LA SUMA DE RD$92,879.60. FIRMADO EN FECHA 23/11/1999. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 20/9/2000. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 3/10/2000. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 3/10/2000. ENVIADA A COMISIÓN EL 3/10/2000. EN AGENDA EL 4/7/2018. INFORME LEÍDO EL 4/7/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO EDIS FERNANDO MATEO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la iniciativa No. 0524-2000.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 007 "Sometida a votación la Iniciativa 00524-2000, contrato de venta de terreno suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Juan José Encarnación, una porción de terreno área de 1,688.72 metros cuadrados.**19 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

5. INICIATIVA: 07039-2009-SLO-SE:

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR MARIO FERNANDO ORTEGA BERMÚDEZ, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 97.78 TAREAS NACIONALES, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.1164 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.2, DEL MUNICIPIO CONSTANZA, PROVINCIA LA VEGA, UBICADA EN EL SECTOR MADRE VIEJA-PALERO. VALORADA EN LA SUMA DE RD$440,010.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 27-06-2008. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 13/11/2009. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/11/2009. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/11/2009. ENVIADA A COMISIÓN EL 25/11/2009. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 17/4/2013. EN AGENDA EL 17/4/2013. INFORME LEÍDO EL 17/4/2013. EN AGENDA EL 24/4/2013. ENVIADA A COMISIÓN EL 25/4/2013. EN AGENDA EL 4/7/2018. INFORME LEÍDO EL 4/7/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO EDIS FERNANDO MATEO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, incluyendo su informe, la iniciativa No. 7039-2009.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 007** "Sometida a votación la Iniciativa 07039-2009, contrato de venta de terreno suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Mario Fernando Ortega Bermúdez, una porción de terreno con una extensión superficial de 97.78 tareas nacionales. **19 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

10.8) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. INICIATIVA: 00362-2017-SLO-SE:

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE RÉGIMEN IMPOSITIVO A IMPORTACIONES REALIZADAS POR DOMINICANOS EN EL EXTERIOR. **(PROPONENTE: HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA.) DEPOSITADA EL 2/8/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 23/8/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 23/8/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 23/8/2017. EN AGENDA EL 13/9/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 13/9/2017. EN AGENDA EL 4/7/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 4/7/2018.**

(LA SENADORA SECRETARIA AD-HOC AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: ¡Miren!, esta iniciativa, que debió haber ido a la Comisión Permanente de Hacienda, porque establece un régimen impositivo a importaciones que se realicen por dominicanos residentes en el exterior, fue a la Comisión de Dominicanos Residentes en el Exterior; yo entiendo, después de haberle dado lectura a este informe, que esta iniciativa deber ir Comisión Permanente de Hacienda, para que haga un estudio más exhaustivo y ponderado de este nuevo régimen que se establece; para ver que, no vaya a ser que vayamos a aprobar algo que choque con lo que es el régimen impositivo en República Dominicana, tal y como ha sido contemplado. Entonces yo voy a proponer que esta iniciativa vaya a la Comisión Permanente de Hacienda, para que haya un estudio más detallado y acabado sobre el mismo; porque, aún cuando se dice, que establece un régimen impositivo a importaciones realizadas por dominicanos residentes en el exterior, incluye a extranjeros, que son favorecidos, bajo ciertas condiciones y predicamentos. De modo que, nosotros vamos a proponer que esta iniciativa vaya a la Comisión Permanente de Hacienda, para un estudio más ponderado y detenido del mismo.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 008 "Sometida a votación la propuesta del Senador Presidente, Reinado Pared Pérez, para que la Iniciativa 0362-2017, Proyecto de Ley que establece Régimen Impositivo a Importaciones Realizadas por Dominicanos en el Exterior, sea enviada a la Comisión Permanente de Hacienda, para un estudio exhaustivo y ponderado. **23 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA LA PROPUESTA. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA."

2. INICIATIVA: 00658-2017-SLO-SE:

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL SEGUNDO DOMINGO DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL DOMINICANO QUE

RESIDE EN EL EXTERIOR". **TÍTULO MODIFICADO**: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL DOMINICANO QUE RESIDE EN EL EXTERIOR". **(PROPONENTES: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADOS: MARCOS GENARO CROSS SÁNCHEZ, LEVIS SURIEL GÓMEZ Y ALFREDO ANTONIO RODRÍGUEZ AZCONA.) DEPOSITADA EL 2/5/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 9/5/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 9/5/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 9/5/2018. EN AGENDA EL 4/7/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 4/7/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO EDIS FERNANDO MATEO, DA LECTURA ALA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN: Presidente, hace unos quince (15) años, yo trabajé algo similar a éste, con la Federación de Comerciantes de Nueva York, y a mí me gustaría que se revisara bien, porque yo creo que hay una Ley que Crea el Día del Dominicano en el Exterior; y en tal virtud, yo pediría que dejemos Sobre la Mesa este tema, para que se indague bien ese tema.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador José Rafael Vargas Pantaleón, por las razones que ustedes acaban de escuchar, pide que esta iniciativa sea Dejada Sobre la Mesa, atendiendo al planteamiento hecho por él.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 009 "Sometida a votación la propuesta del Senador José Rafael Vargas Pantaleón, para que la Iniciativa 0658-2017, Proyecto de Ley mediante el

cual se Declara el Segundo Domingo de Octubre de cada año como "Día del Dominicano Que Reside en el Exterior". **Título modificado**: Proyecto de Ley que Declara el Segundo Domingo del mes de Octubre de cada año como "Día del Dominicano que Reside en el Exterior".sea Dejada Sobre la Mesa, hasta investigar si ya existe una Ley de Dominicanos Residentes en el Exterior. **24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA A UNANIMIDAD LA SOLICITUD. DEJADA SOBRE LA MESA."

3. INICIATIVA: 00675-2018-PLO-SE:

PROYECTO DE LEY DE DESAFECTACIÓN DE VARIOS INMUEBLES, DEL DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, Y EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ESTE. **TÍTULO MODIFICADO**: LEY DE DESAFECTACIÓN DE VARIOS INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO NACIONAL Y EL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. **(PROPONENTE: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA.) DEPOSITADA EL 21/5/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 23/5/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 23/5/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 23/5/2018. EN AGENDA EL 4/7/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 4/7/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con su informe, Iniciativa 0675-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 010** "Sometida a votación la Iniciativa 0675-2018, Proyecto de Ley de Desafectación de varios inmuebles, del Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y el Municipio de Santo Domingo Este. **Título Modificado**: Ley de Desafectación de varios inmuebles ubicados en el Distrito Nacional y el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo. **21 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA EN PRIMERA LECTURA."

4. INICIATIVA: 00697-2017-PLO-SE:

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "MAURA CECILIA PEREYRA MARTÍNEZ" LA ESCUELA QUE LLEVA EL NOMBRE CRUZ DE MARÍA FRANCISCA, DEL MUNICIPIO LICEY AL MEDIO, PROVINCIA SANTIAGO. **(PROPONENTES: CÁMARA DE DIPUTADOS. DIPUTADOS: JOSÉ ULISES RODRÍGUEZ GUZMÁN, FRANCISCO ANTONIO SANTOS SOSA, AGUSTÍN BURGOS TEJADA, MAGDA ALINA ALTAGRACIA RODRÍGUEZ AZCONA, LUCÍA ARGENTINA ALBA LÓPEZ Y JOSEFA AQUILINA CASTILLO.) DEPOSITADA EL 14/6/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 20/6/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 20/6/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 20/6/2018. EN AGENDA EL 4/7/2018. INFORME LEÍDO EL 4/7/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO EDIS FERNANDO MATEO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con su informe la Iniciativa 0697-2017,

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 011** "Sometida a votación la Iniciativa 0697-2017, Proyecto de Ley que Designa con el nombre "Maura Cecilia Pereyra Martínez" la Escuela que lleva el nombre Cruz de María Francisca, del Municipio Licey al Medio, Provincia Santiago. **21 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA EN PRIMERA LECTURA."

10.9) INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

1. INICIATIVA: 00714-2018-PLO-SE:

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO VILLA JARAGUA Y LA REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS TAMAYO, LOS RÍOS, GALVÁN Y NEIBA, CON SUS DISTRITOS MUNICIPALES. **(PROPONENTE: MANUEL ANTONIO PAULA.) DEPOSITADA EL 5/7/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.)

SENADOR PRESIDENTE: ¡Uhh!, bien fundamentada esa iniciativa, decisiones del Tribunal Constitucional. Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 0714-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 012** "Sometida a votación la Iniciativa 0714-2018, Resolución mediante la cual se Solicita la Construcción del Acueducto del Municipio Villa Jaragua y la Reparación y Ampliación de los acueductos de los municipios Tamayo, Los Ríos, Galván y Neiba, con sus distritos municipales. **20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA."

10.11) INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Habiendo agotado todo el contenido del Orden del Día de la presente Sesión, vamos entonces a proceder al Pase de Lista final, para dar por concluida la presente Sesión.

11. PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (24)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO : VICEPRESIDENTE
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ : SECRETARIO
PRIM PUJALS NOLASCO : SECRETARIO
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL
MANUEL ANTONIO PAULA
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
AMARILIS SANTANA CEDANO
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (07)

AMABLE ARISTY CASTRO
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (01)

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

13. CIERRE DE LA SESIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta la presente Sesión Ordinaria del Senado de la República, y se convoca a este Órgano Legislativo, para el día 18 del presente mes de julio a las 4:00 p. m. Pasen buenas tardes.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 6:45 P. M.

REINALDO PARED PÉREZ
Presidente

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
Secretario

PRIM PUJALS NOLASCO
Secretario

Nos, César Darío Rodríguez Peña, Director, Famni María Beato Henríquez, Encargada de Relatoría, y María A. Collado Burgos, Coordinadora de Taquígrafas Parlamentarias y Carmen Lidia Varela Pacheco, Taquígrafa Parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos que la presente Acta No. noventa (090), de la Primera Legislatura Ordinaria del año dos mil dieciocho (2018), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, once (11) del mes

de julio del año dos mil dieciocho (2018).

CÉSAR DARÍO RODRÍGUEZ PEÑA
Director Elaboración de Actas

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ
Encargada de la División de Relatoría

MARÍA A. COLLADO BURGOS
Coordinadora de Taquígrafas-Parlamentarias.

CARMEN LIDIA VARELA PACHECO
Taquígrafas-Parlamentarias.